# ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Alcaldía Municipal de San Francisco adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Comportamiento del Gasto Histórico.
C. Estudio de la oferta.
D. Estudio de mercado.

## A. ASPECTOS GENERALES

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| **TIPO DE CONTRATO:** | OBRA PUBLICA |
| **OBJETO:** | *CONTRATAR A PRECIO UNITARIO EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, A: (I) LA VEREDA ARRAYÁN, SECTOR LOS SARMIENTO; (II) LA VEREDA EL PEÑÓN, SECTOR ALIPIO; (III) LA VEREDA MUÑA, SECTOR SOLANO; Y (IV) LA VEREDA TORIBA, SECTOR CAMACHO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ICCU NOS. 1086, 1115, 1173 Y 1178 DE 2025, RESPECTIVAMENTE* |

### 1.1 DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, esta diferencia se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario O Sector Agropecuario.
- Sector Secundario O Sector Industrial.
- Sector Terciario O Sector De Servicios.

| Sector Económico | Definición | Principales Actividades |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Sector Primario o Agropecuario** | Comprende todas las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin que medie un proceso de transformación. Incluye agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. No se incluyen actividades como minería y extracción de petróleo, que son parte del sector industrial. | Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza. |
| **Sector Secundario o Industrial** | Agrupa las actividades económicas relacionadas con la **transformación** de materias primas en nuevos productos. Incluye la industria extractiva (obtención de minerales y petróleo) y la industria de transformación (producción de bienes a partir de materias primas). | Minería, industria manufacturera, construcción, generación de energía eléctrica, gas y vapor. |
| **Sector Terciario o de Servicios** | Comprende las actividades que **no producen bienes materiales**, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía, ya que prestan servicios. | Comercio, transporte, comunicaciones, hoteles, restaurantes, servicios financieros, servicios profesionales, educación y administración pública. |

### 1.1.1. SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### 1.1.2. SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

### 1.1.3 SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En tales condiciones el objeto a contratar el "***CONTRATAR A PRECIO UNITARIO EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, A: (I) LA VEREDA ARRAYÁN, SECTOR LOS SARMIENTO; (II) LA VEREDA EL PEÑÓN, SECTOR ALIPIO; (III) LA VEREDA MUÑA, SECTOR SOLANO; Y (IV) LA VEREDA TORIBA, SECTOR CAMACHO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ICCU NOS. 1086, 1115, 1173 Y 1178 DE 2025, RESPECTIVAMENTE"*** siguiendo la definición de la clasificación industrial (CIIU) Rev.4. A.C., las actividades se encuentran dentro del grupo de actividades del sector de la construcción y, por consiguiente, correspondiente al sector económico secundario o industrial.

**ECONÓMICO.**

El sector de la Construcción en Colombia está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica. La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

El mercado de la construcción y las obras civiles, es uno de los mercados que más genera mano de obra y que mayor impacto tiene dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

1. Generación de empleo de mano de obra no calificada.
2. Impacto positivo por la formación de obras de infraestructura que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
3. La promoción y fomento del mercado de la construcción, adicionalmente permite la generación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de otros sectores económicos, de otros mercados, de bienes y servicios, en especial para el caso del proyecto a desarrollar, el impacto es muy amplio en relación con las áreas de generación de impacto positivo, por la naturaleza misma del escenario a intervenir.

De acuerdo con CAMACOL, existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la Construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional.

Hoy en día, la industria de la construcción se enfrenta a cuatro desafíos principales entre los que se encuentran: 1. el crecimiento urbano del país, 2. la industrialización de la construcción, 3. la complejidad de los proyectos y la escasez de los recursos especializados, los cuales se pueden afrontar con tendencias tecnológicas como el análisis de información y la predicción de datos en tiempo real, 4. la integración del diseño 3D con el control de costos, la gerencia de proyectos integrada en una sola plataforma y la gestión de recursos humanos y activos conectada con las necesidades del proyecto.

La industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos por su estrecha relación con: la creación de infraestructura básica como puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica y termoeléctrica, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La satisfacción de necesidades humanas, entre las que se destacan servicios de suministros de agua potable, instalación de saneamiento, drenaje, pavimentación, obras de vivienda, hospitales y escuelas; el fuerte impacto multiplicador, que genera en las diversas ramas industriales de la economía de un país, hacen de la industria de la construcción el eje fundamental para el logro de objetivos económicos y sociales, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

**CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC**

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

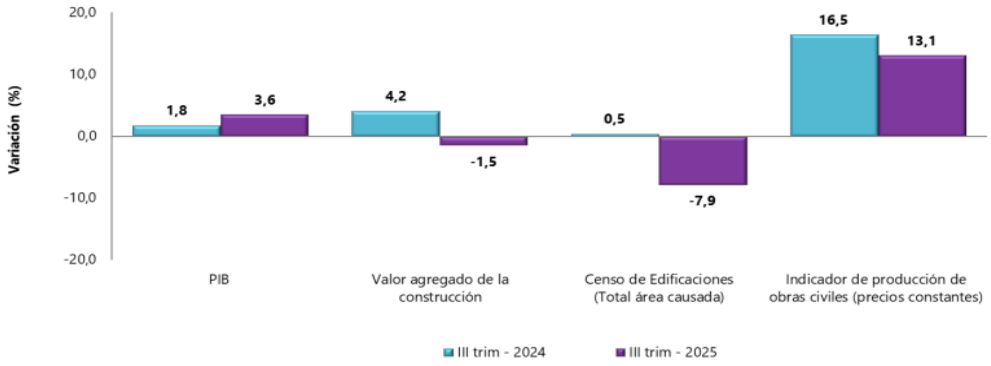
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72103300 | 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.<br>10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.<br>33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura. |
| 72141000 | 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.<br>14. Servicios de Construcción pesada.<br>10. Servicios de construcción de autopistas y carreteras. |
| 72141100 | 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.<br>14. Servicios de Construcción pesada.<br>11. Servicios de construcción y revestimientos y pavimentación de infraestructura |

**C**ódigo de Clasificación de Bienes y Servicios (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

**2. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN – IEAC**

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III trimestre (2024 – 2025p




**Fuente:** DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (III trimestre)

| | Variación Anual (%) | Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2019 - III | 2025 - III | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|
| PIB | 3,6<br>1,8 | 3,1 | 3,6 | -16,7 | 18,4 |
| Valor agregado construcción | -1,5<br>4,2 | -8,6 | -1,5 | -43,5 | 23,8 |
| Valor agregado edificaciones* | -8,3<br>-1,2 | -19,0 | -8,3 | -40,8 | 25,4 |
| Valor agregado obras civiles** | 13,1<br>16,6 | 10,7 | 13,1 | -46,5 | 18,8 |
| Valor agregado actividades especializadas*** | -3,4<br>3,2 | -7,7 | -3,4 | -45,1 | 27,4 |

2025 (III Trim)
2024 (III Trim)

**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo

trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

## 2.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS

- Se presenta actualización Proyecciones de Población y Estudios Demográficos (PPED). Las Principales actualizaciones metodológicas en la proyección de población se enfocan en los elementos metodológicos de Método de proyección, División territorial para la estimación de proyecciones, Población Base, Fecundidad, Mortalidad, Migración Internacional y Migración interna.
- La grafica 1 del presente boletín se actualiza con la información del Indicador de producción de obras civiles (precios constantes).

| | Período | | | Período de referencia |
|---|---|---|---|---|
| | Actual | Doce meses | Anterior[1] | |
| **MACROECONÓMICOS** | | | | |
| PIB total[β] (variación anual %) | 3,6 | 2,7 | 2,1 | III trim 2025 |
| Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %) | -1,5 | -1,8 | -3,4 | III trim 2025 |
| Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %) | 13,1 | 9,0 | 9,6 | III trim 2025 |
| Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %) | -8,3 | -6,8 | -9,6 | III trim 2025 |
| Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %) | -3,4 | -2,8 | -3,8 | III trim 2025 |
| Tasa de ocupación total nacional (participación %) | 59,7 | 58,4 | 58,7 | Octubre 2025 |
| **OFERTA** | | | | |
| Producción de cemento gris (variación anual %) | 5,8 | 1,3 | 9,9 | Octubre 2025 |
| Área causada[Å] (variación anual %) | -7,9 | -5,7 | -9,7 | III trim 2025 |
| Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %) | -5,7 | -2,8 | -15,0 | Septiembre 2025 |
| Área iniciada de edificaciones[ψ] (variación anual %) | 22,2 | -5,0 | -14,7 | III trim 2025 |
| Área culminada de edificaciones[ψ] (variación anual %) | -8,0 | -7,3 | -10,6 | III trim 2025 |
| Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%) | 13,1 | 8,9 | 9,6 | III trim 2025 |
| **DEMANDA** | | | | |
| Despachos de cemento gris (variación anual %) | 9,8 | 2,3 | 15,9 | Octubre 2025 |
| Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %) | 6,6 | -5,3 | -10,1 | Septiembre 2025 |
| Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %) | 24,9 | -2,8 | 2,7 | Septiembre 2025 |
| Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4,**] (variación anual %) | 22,5 | 21,7 | 18,9 | III trim 2025 |
| Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %) | 16,0 | 16,0 | 13,4 | III trim 2025 |
| Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %) | 69,0 | 62,3 | 54,1 | III trim 2025 |
| Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %) | 3,4 | 1,7 | -1,7 | III trim 2025 |
| Saldo de capital total[**] (variación anual %) | 10,7 | 9,7 | 10,0 | III trim 2025 |
| Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %) | 12,7 | 12,6 | 12,5 | III trim 2025 |
| Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %) | 2,8 | -1,1 | 0,8 | III trim 2025 |
| Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %) | 4,0 | 4,5 | 4,4 | III trim 2025 |
| **PRECIOS Y COSTOS** | Actual | Anual | Anterior[1] | |
| Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %) | 1,89 | 9,50 | 2,10 | III trim 2025 |
| Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %) | -0,39 | 2,89 | -0,34 | Octubre 2025 |
| Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %) | -0,23 | 4,01 | -0,19 | Octubre 2025 |
| IPP total (variación mensual %) | -0,69 | 1,80 | 0,55 | Octubre 2025 |
| IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %) | -0,31 | 0,45 | -0,63 | Octubre 2025 |

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

[**] Precios corrientes

[**] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

[β] Precios constantes, año base 2015.

[α] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

[Σ] Concreto producido por la industria en el país

[ψ] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesiciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

[Å] Serie empalmada

[¶] La cobertura corresponde a 1.104 municipios

[4] Precios constantes

[P]:cifras provisionales

## 2.2 INDICADORES DE OFERTA

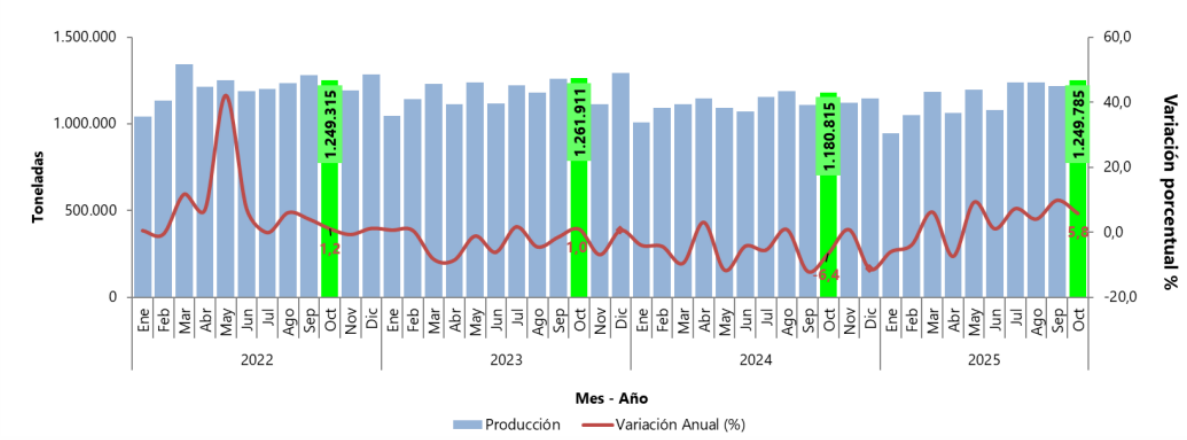
**GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:**

- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional.
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales.
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto.
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción.
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones.
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura.
- DNP Departamento Nacional de Planeación
- DPS Departamento de Prosperidad Social
- Gobernación de Cundinamarca- El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU

- **PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS**

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 3. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022 – septiembre 2025p




- **PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO**

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a

la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%,

Gráfico 4. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025p (septiembre)

| | Variación anual (%) | Contribución (puntos porcentuales) | Participación (%) |
|---|---|---|---|
| **Total** | **6,6** | | |
| | **-15,8** | | |
| **Bogotá, D.C.*** | 26,6 | 9,3 | 41,4 |
| | -10,3 | -3,4 | 34,9 |
| **Magdalena** | 65,1 | 1,4 | 3,2 |
| | 0,3 | 0,0 | 2,1 |
| **Santander** | 11,4 | 0,5 | 4,9 |
| | -28,6 | -1,6 | 4,6 |
| **Tolima** | 27,3 | 0,5 | 2,2 |
| | -39,4 | -1,0 | 1,9 |
| **Bolívar** | -1,6 | -0,1 | 4,1 |
| | 51,1 | 1,3 | 4,4 |
| **Atlántico** | -3,3 | -0,3 | 7,7 |
| | -30,6 | -3,2 | 8,5 |
| **Boyacá** | -16,1 | -0,3 | 1,4 |
| | -23,1 | -0,5 | 1,8 |
| **Antioquia** | -7,2 | -0,9 | 11,4 |
| | -14,3 | -1,8 | 13,1 |
| **Valle del Cauca** | -23,0 | -1,8 | 5,7 |
| | -10,9 | -0,8 | 7,9 |
| **Cundinamarca** | -29,9 | -2,5 | 5,6 |
| | -16,8 | -1,4 | 8,4 |
| **Resto²** | 6,8 | 0,8 | 12,3 |
| | -24,9 | -3,4 | 12,3 |

2025 (Sep)ᵖ
2024 (Sep)ᵖ

## 2.3 INDICADORES DE DEMANDA

### DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de octubre de 2025 se despacharon 1.178.896 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 9,8% con respecto a octubre de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 17,4% el cual aportó 9,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 5. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2021 – 2025p (octubre)

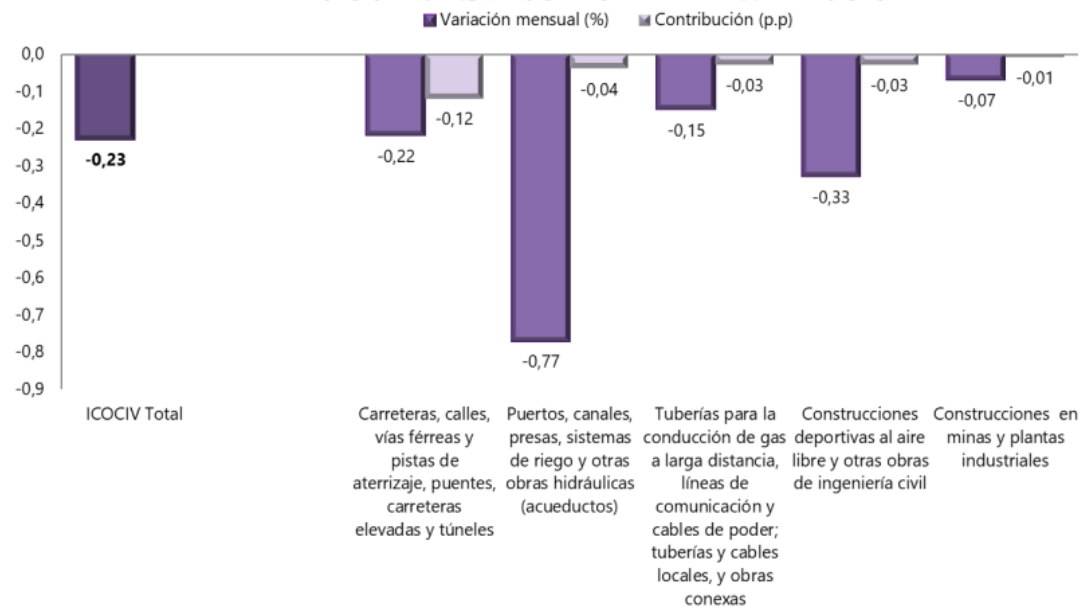
| | Variación anual (%) | Participación en total (%) | Contribución (puntos porcentuales) | Toneladas 2021 (oct) | | 2025 (oct) | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total** | **9,8** | | | **1.150.044** | | **1.178.896** | **874.327** | **1.257.125** |
| | **-3,6** | | | | | | | |
| Concreteras | 5,8 | 22,0 | 1,3 | 252.945 | | 259.715 | 196.302 | 291.278 |
| | -8,1 | 22,9 | -2,0 | | | | | |
| Comercialización | 17,4 | 60,2 | 9,8 | 634.841 | | 710.231 | 498.693 | 710.231 |
| | -1,8 | 56,3 | -1,0 | | | | | |
| Constructores y contratistas | -11,2 | 12,9 | -1,8 | 191.051 | | 151.658 | 119.638 | 206.934 |
| | 4,2 | 15,9 | 0,6 | | | | | |
| Otros[1] | 8,7 | 4,9 | 0,4 | 71.206 | | 57.291 | 42.296 | 75.939 |
| | -21,2 | 4,9 | -1,3 | | | | | |

oct-25
oct-24

## 2.4 INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 6. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025p




Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.

Gráfico 7. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2023 – 2025p (octubre)

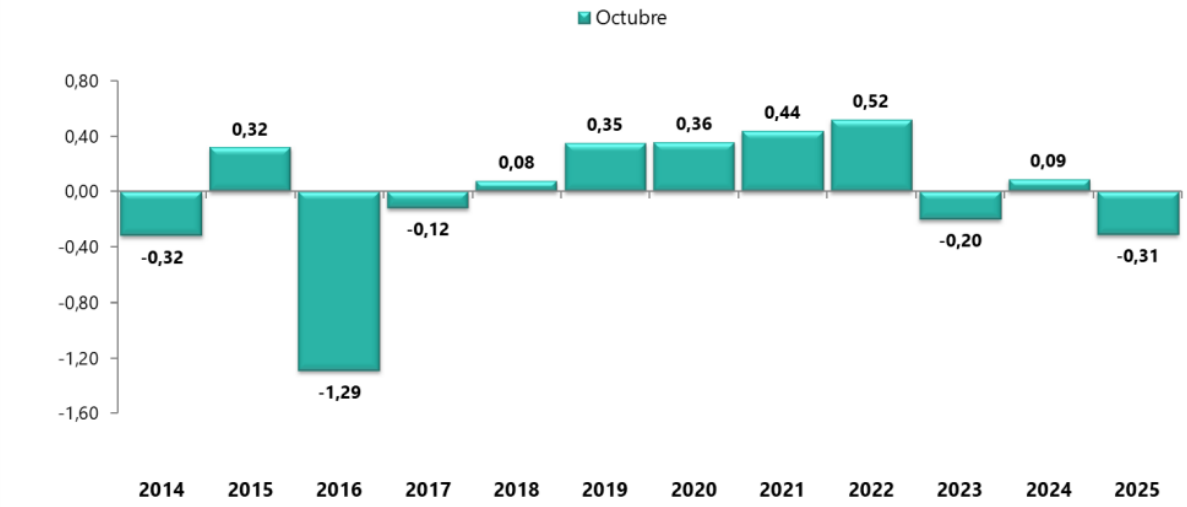
| | Variación Mensual (%) | Contribución (%) | 2023 (Oct) | Variación mensual (%) | 2025 (Oct) | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ICOCIV Total** | **-0,23**<br>**0,16** | | **-0,08** | | **-0,23** | **-0,35** | **2,46** |
| Materiales | -0,38<br>0,27 | -0,20<br>0,14 | -0,44 | | -0,38 | -0,77 | 2,40 |
| Equipos especiales para obra | -1,40<br>-1,06 | -0,03<br>-0,02 | 1,00 | | -1,40 | -1,40 | 1,00 |
| Equipos | -0,34<br>-0,02 | -0,02<br>0,00 | 0,05 | | -0,34 | -0,67 | 2,19 |
| Transporte | 0,02<br>0,70 | 0,00<br>0,06 | 0,76 | | 0,02 | -0,12 | 1,92 |
| Mano de obra | 0,01<br>0,01 | 0,00<br>0,00 | 0,08 | | 0,01 | 0,00 | 4,81 |
| Herramienta menor | 0,21<br>0,17 | 0,00<br>0,00 | 0,00 | | 0,21 | -0,32 | 0,84 |
| Maquinaria | 0,07<br>-0,15 | 0,01<br>-0,02 | 0,43 | | 0,07 | -0,15 | 2,38 |

oct-25
oct-24

## 2.5 INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,31%, respecto a octubre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual negativa de 0,88%

Gráfico 8. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2014 – 2025p (octubre)




## 2.6 Indicador de Producción de Obras Civiles13 (precios constantes)

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%,

con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.

Gráfico 9. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes) Total Nacional 2022 - 2025 (III trimestre)p

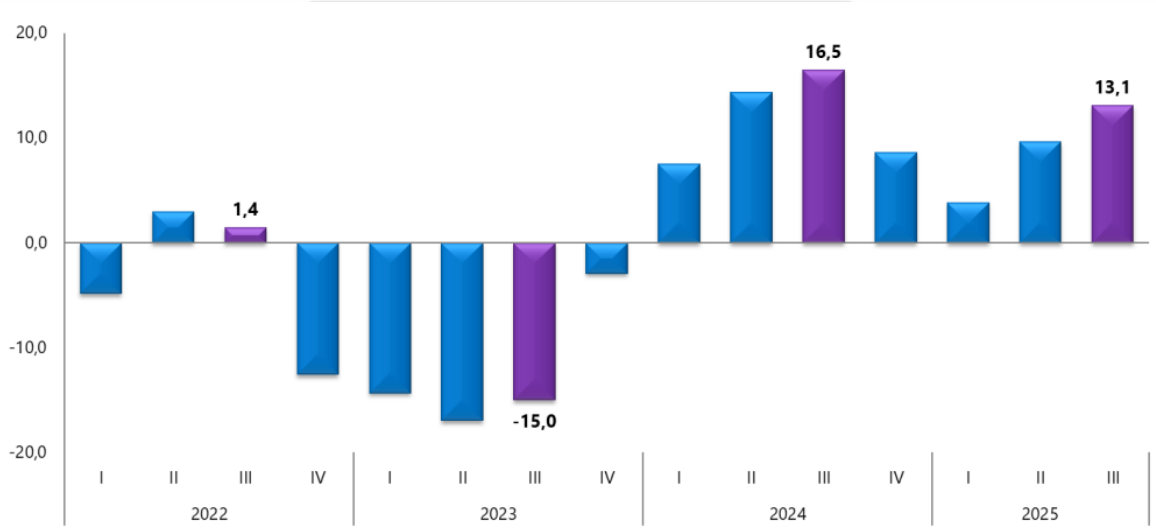



Gráfico 9. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025 (III trimestre)p

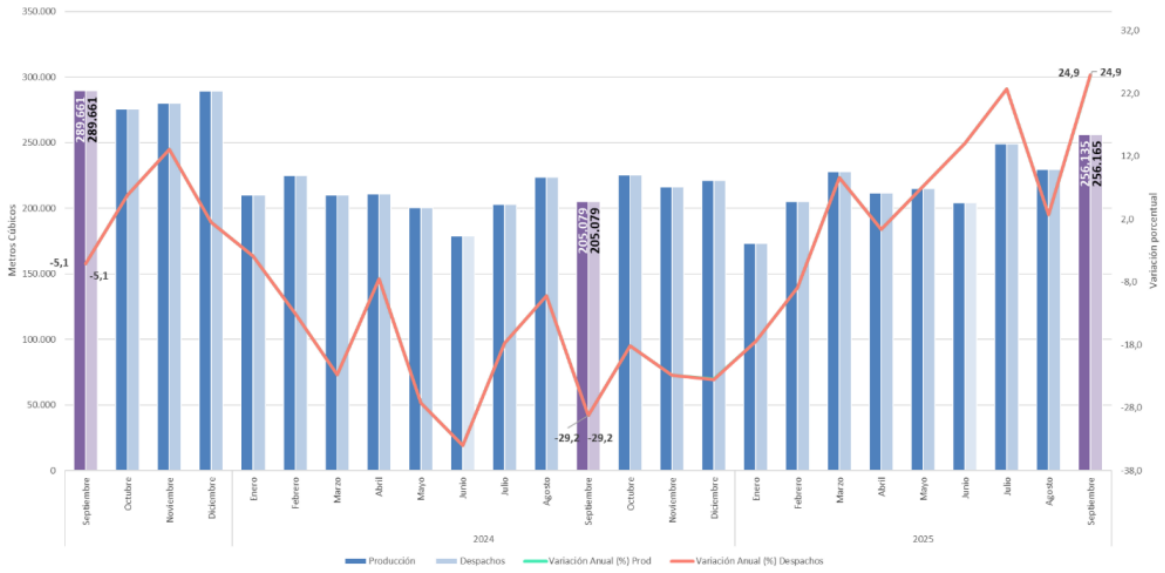
| | Variación anual (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| **Total IPOC** | 13,1<br>16,5 | |
| Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 14,8<br>6,3 | 7,0<br>3,3 |
| Construcciones en minas y plantas industriales | 21,3<br>55,5 | 4,8<br>9,4 |
| Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil | 21,8<br>45,8 | 2,2<br>3,7 |
| Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | -3,5<br>14,2 | -0,3<br>1,1 |
| Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | -5,2<br>-6,2 | -0,6<br>-1,0 |

III-2025
III-2024

## 2.8 Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles. En septiembre de 2025, la producción de mezcla asfáltica fue 256.135 metros cúbicos y registró un incremento de 24,9% con relación a septiembre de 2024. Así mismo se despacharon 256.165 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 24,9% con respecto a septiembre de 2024.

Gráfico 10. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos) Total nacional Septiembre 2023 – Septiembre 2025p




El crecimiento de 24,9% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Valle del Cauca con 74,2%, Bogotá, D.C. con 33,1%, Boyacá con 185,7% y Risaralda con 58,7%, los cuales aportaron en conjunto 16,5 puntos porcentuales a la variación total del indicador de 24,9%.

Gráfico 11. Variación y contribución mensual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino. 2024 – 2025 p (septiembre)

| | Variación anual (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| **Total Nacional** | **24,9** | |
| | **-29,2** | |
| **Valle del cauca** | 74,2 | 8,2 |
| | 54,5 | 2,8 |
| **Bogotá, D.C.** | 33,1 | 5,0 |
| | -36,9 | -6,3 |
| **Boyacá** | 185,7 | 2,0 |
| | -39,8 | -0,5 |
| **Risaralda** | 58,7 | 1,2 |
| | 2,2 | 0,0 |
| **Tolima** | 11,4 | 0,3 |
| | -54,8 | -2,0 |
| **Santander** | -6,5 | -0,2 |
| | -25,4 | -0,7 |
| **Antioquia** | -13,6 | -2,6 |
| | -29,9 | -5,9 |
| **Cundinamarca** | -25,1 | -3,5 |
| | -29,8 | -4,1 |
| **Resto**[1] | 44,5 | 14,4 |
| | -35,4 | -12,6 |

2025 (sep)
2024 (sep)

## 3. PERSPECTIVA LEGAL

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de la construcción en Colombia es la siguiente:

- **El Municipio tal como lo establece el artículo 1 º de la Ley 136 de 1994**, "... es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Por otro lado, el artículo 141 de la ley aludida, establece: "Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".

- **La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado***: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
- Adicionalmente, **establece el artículo 209** que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

## 3.1. NORMAS QUE LA REGULAN

- **La Ley 80 de 1993** – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 489 de 1998,** Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- **Ley 1150 del 16 de julio de 2007,** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. (…) Parágrafo 6. Adicionado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos.
- **Ley 1474 de 2011,** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La normatividad aplicable al objeto del presente proceso de selección, así como el contrato que se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. El proceso de contratación se realizará de acuerdo a los condicionamientos del pliego de condiciones que regula el presente Concurso de Méritos abierto.
- **La Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3º literal b inciso 3**, en cuanto a la concurrencia de los municipios refiere: "Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa ... "
- **Ley 1151 de 2012. Art. 3 literal f....** En desarrollo de este principio, las autoridades Municipales

promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y contratación estatal, en cumplimiento de la legislación espacial que se expida en la materia.

- **Ley 1523 del 2012, la Gestión del riesgo** "es el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres; con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible". Artículo 1°
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **La ley 2079 de 2021 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT" en el Artículo N°2. Objetivos, en el enciso N°2. Establecer mecanismos que permitan reducir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en Colombia, mediante el aumento subsidios, del financiamiento a la demanda y la promoción de la oferta y el suelo urbanizable en el país.

### 3.2. RESOLUCIÓN

- Resolución 020 da 1951 Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código sustantivo de Trabajo.
- Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979 Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979 Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 132 de enero 18 de 1984 Normas sobe presentación de informe de accidente de trabajo.
- Resolución 02013 de junio 6 de 1986 Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
- Resolución 01016 de marzo 31 de 1989 Reglamenta de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.
- Resolución 13824 de octubre de 1989 Medidas de protección de salud.
- Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990 Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991 Procedimiento en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 Actividades en materia de salud ocupacional.
- Resolución 4050 diciembre 6 de 1994 Reglamenta el examen de ingreso,
- Resolución 2328 de julia 15 de 1996 Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional, Diario Oficial 42841.
- Resolución 3997 de octubre 30 de 1996 Establecen actividades procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS.
- Resolución 4252 noviembre 12 de 1997 Normas Técnicas, científicas y administrativas pare los requisitos esenciales.
- Resolución 1875 del 2001 Por el cual se croa el subsistema de Información de Salud Ocupacional y riegos profesionales.

- Reglamento técnico de construcción sismo resistente NSR 10.
- Resolución 1409 de 2012 Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS" y la Resolución 0799 de 2021, por la cual se modifica la Resolución 0330.

### 3.3. DECRETOS

- **Estatuto Anti-trámites Decreto 19 de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1077 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compila las disposiciones reglamentarias y definiciones relacionadas, entre otros, con los Macroproyectos de Interés Social Nacional -MISN-.
- **Decreto 2809 de 2000** Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 da 1998 y 34 de 1999.

### 3.4. Normatividad ambiental y cambios recientes en su aplicación.

La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector de la construcción en aspectos ambientales, es la siguiente:

| | |
|---|---|
| **Decreto ley 2811 de 1.974** | Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos. |
| **Ley 23 de 1973-** Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada por el Decreto Nacional 1974 de 1989 | Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. |
| **Constitución Política de Colombia** | Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334. |
| **Ley 99 de 1993** | Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan |

| | |
|---|---|
| | causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos. |
| **Decreto 1753 de 1994-Sustituido por el Decreto 1728 de 2002** | Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. |
| **Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.** | Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| **Ley 388 de 1997**<br>**Adicionado por la Ley 614 de 2000.**<br>Modificado por Ley 2079 de 2021<br>Adicionado por Ley 2079 de 2021<br>Modificado por Decreto 2106 de 2019 | Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190de 2009;Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010<br>*Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones* |
| **Ley 491 de 1999** | Por el cual se establece el seguro ecológico se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones. |
| **Decreto 3573 2.011** | Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA |

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de la construcción en Colombia en la siguiente:

**Normatividad aplicable al alcance y objeto a contratar en el componente técnico.**

| | |
|---|---|
| **Ley 105 de 1993** | Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones |
| **Ley 1682 de 2013** | Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. |
| **Resolución 2483 de 2020 – INVIAS** | Por la cual se adopta la cartilla de Obras Menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías - INVIAS |
| **Resolución 0000412 de 2020 – MINTRANSPORTE** | Por la cual se adopta la metodología general para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC y se dictan otras disposición. |

## 4. ASPECTO TÉCNICO:

**Pavimento en Placa Huella para vías terciarias**

El pavimento en placa huella es una alternativa de infraestructura vial especialmente diseñada para el mejoramiento y construcción de vías terciarias en zonas rurales, caracterizadas por bajo volumen de tránsito y alta variabilidad en las condiciones topográficas y climáticas. Este tipo de solución es particularmente adecuada para corredores donde la mayor parte del flujo vehicular está conformado por automóviles livianos, motocicletas, camperos, bicicletas y maquinaria agrícola, y en los que la circulación de buses y camiones pesados es esporádica.

**Composición y características técnicas**

El sistema está constituido por:

- **Placas o losas de concreto** (huellas) de **10 a 15 cm de espesor**, colocadas de forma paralela en la zona de rodadura, que soportan las ruedas de los vehículos.
- **Andenes laterales en afirmado o concreto ciclópeo** en la franja central y los costados, que permiten el tránsito de peatones y el paso de vehículos de menor huella de llanta.
- **Subbase y base granular** debidamente compactadas (con materiales locales o pétreos), que proporcionan capacidad estructural y durabilidad al sistema.
- **Elementos de drenaje** (cunetas, filtros o zanjas) para evitar la acumulación de agua y garantizar la estabilidad de la vía.
- En algunos casos, **acabado superficial antideslizante** y juntas de dilatación para controlar fisuración en las losas.

**Ventajas técnicas y funcionales**

- **Durabilidad**: Mayor resistencia al desgaste por uso y condiciones climáticas frente a vías en afirmado.
- **Adaptabilidad**: Se ajusta a **pendientes y topografía irregular**, ideal en zonas de ladera y montaña.
- **Mantenimiento sencillo y económico**: La reposición de placas individuales es más fácil que en pavimentos continuos.
- **Costo eficiente**: Menor inversión inicial comparado con pavimento rígido convencional (full concreto).
- **Seguridad vial**: Permite el tránsito seguro aún en temporadas de lluvia, reduciendo riesgos de aislamiento de la población rural.
- **Uso de materiales locales**: Se favorece la economía de la comunidad al emplear mano de obra local y materiales del entorno para la subbase y la base.

**Impacto socioeconómico**

La implementación de pavimentos en placa huella en vías terciarias:

- **Facilita la movilidad rural** para acceso a servicios básicos: salud, educación y comercio.
- Mejora la **conectividad agrícola** permitiendo sacar productos al mercado en mejores condiciones.
- Contribuye al **desarrollo económico y social**, reduciendo los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Disminuye el aislamiento en temporadas de invierno, garantizando transitabilidad permanente.

**Especificaciones típicas de diseño (referenciales)**

- Espesor losa de concreto: **10 – 15 cm** (según tránsito proyectado).
- Separación entre huellas: **80 – 100 cm** (eje a eje), ajustada al ancho de vehículos.
- Resistencia del concreto: **21 a 28 MPa (3000 – 4000 psi)**.
- Ancho total de vía mejorada: **4.0 a 4.5 m** (2 huellas + franjas de apoyo).
- Pendientes máximas recomendadas: **Hasta 18 %** con obras de drenaje adecuadas.

Esta solución se ha consolidado como una alternativa técnica viable para vías terciarias en Colombia y en otros países con geografía rural compleja, por su **eficiencia estructural, economía y funcionalidad en entornos de bajo tráfico**.

Las principales características de este tipo de pavimento son:

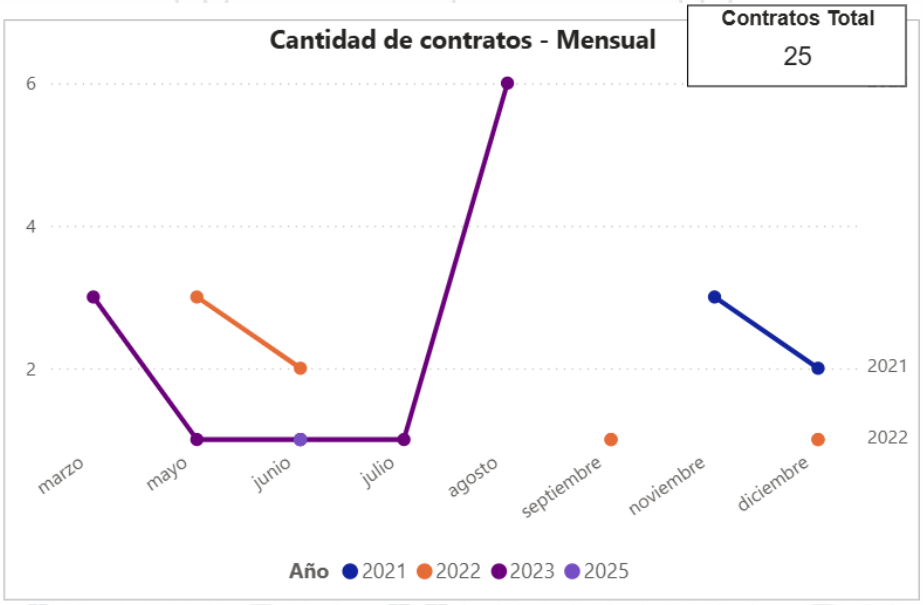
- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.
- No requerir mayores modificaciones a la geometría de la vía existente ya que por condiciones de rugosidad de la superficie de este tipo de pavimento la velocidad de los vehículos tiende a ser muy baja. Es pertinente manifestar que la baja velocidad es un control implícito de la accidentalidad.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando las condiciones técnicas y funcionales asociadas a la necesidad a contratar, la alternativa de mejoramiento de la vía mediante la construcción de pavimento en placa huella se constituye en la opción más adecuada y prioritaria para dar solución a la problemática identificada. Esta decisión obedece a las características particulares de las vías rurales a intervenir, las cuales presentan topografía de ladera, bajo volumen de tránsito, condiciones de drenaje que requieren control especial y la necesidad de un diseño adaptable y de bajo costo, factores que hacen de la placa huella la solución más eficiente y sostenible.
El proyecto comprende los tramos viales que conectan el casco urbano del municipio de San francisco con las Veredas San Antonio Y San Miguel, en el departamento de Cundinamarca, buscando mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y la conectividad de estas comunidades rurales.

La alternativa de Placa Huella es un sistema diseñado para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad en tramos críticos de vías rurales, tanto para vehículos como para animales y personas. Consiste en la colocación de franjas delgadas de placas de concreto separadas transversalmente a una distancia que coincide con las huellas de la circulación vehicular. Estas franjas tienen un ancho promedio de aproximadamente 0,90 m en línea recta, y entre ellas se ubica una zona central construida con concreto ciclópeo y/o piedra pegada. Los módulos de Placa Huella están confinados transversalmente por viguetas de concreto tipo riostras y lateralmente por berma cunetas. Este sistema proporciona una superficie firme y resistente, contribuyendo a mejorar la transitabilidad en vías rurales, incluso en condiciones adversas.

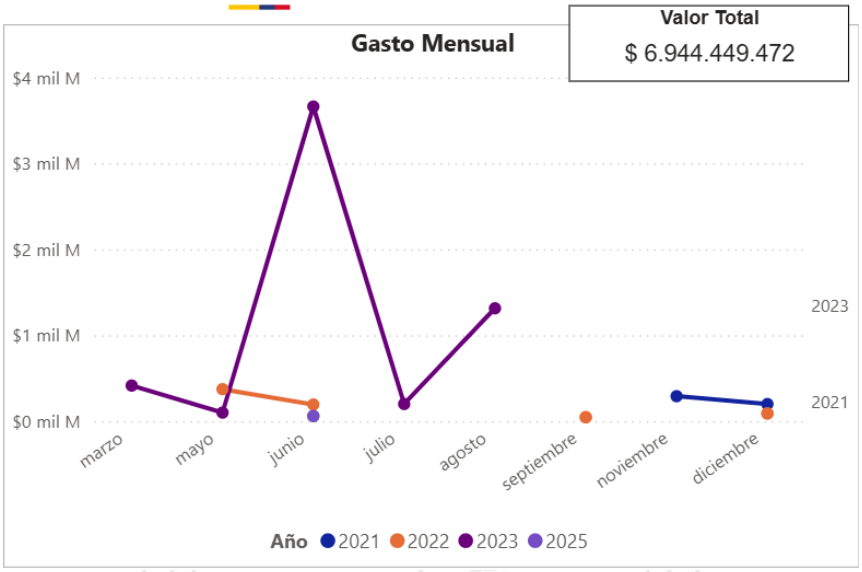
## B- COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Entidad Territorial haciendo uso de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico implementado por Colombia Compra Eficiente, en relación con la demanda, particularmente la adelantada en el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), se evidenció que entre el año 2021 y 2025 el municipio celebró 25 contratos relacionados con obra e infraestructura vial, de los cuales la mayor concentración fue dada en el año 2023, alcanzando 12 contratos, y una nula contratación para la vigencia 2024; respecto al año el municipio suscribió cinco (05) contratos de obra e infraestructura vial, sin embargo, el modelo de abastecimiento nos muestra corte hasta el primer trimestre de la vigencia 2025 así:




Los contratos suman un total $6.944.449.472 millones de pesos con corte al primer semestre de la vigencia 2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO




En cuanto a los contratos suscrito por otras entidades estatales del departamento de Cundinamarca, respecto del código 72141000 y 72141100 se encuentra según el Modelo de Abastecimiento Estratégico los siguientes datos:

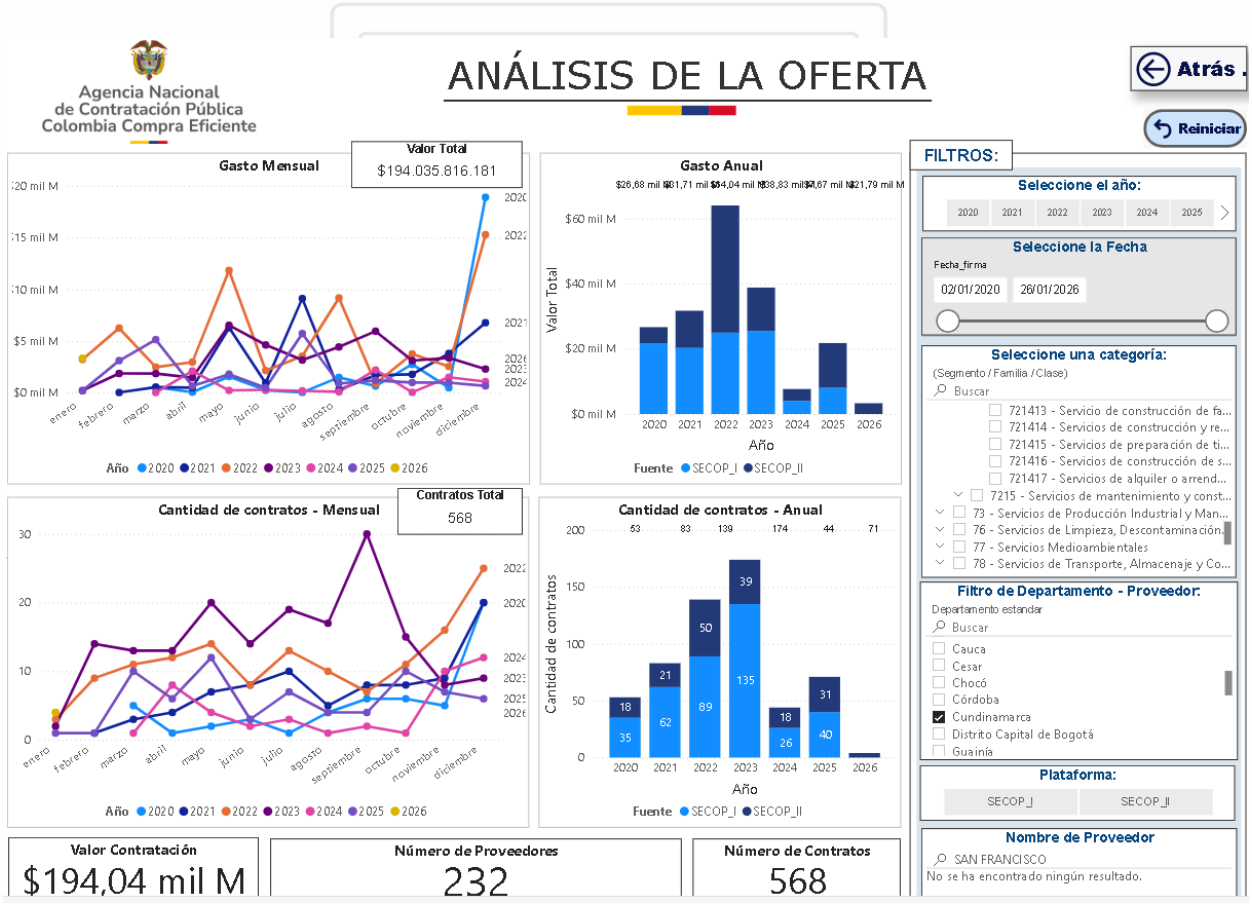
| Entidad | Modalidad | Tipo_Contrato | UNSPSC_Clase | Prov_nombre | Prov_documento | Detalle | Valor_Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | CONSORCIO INASKA | No Definido | El objeto del Contrato es el mejoramiento y rehabilitación de la vía Casablanca a humedal Gualí del municipio de Funza departamento de Cundinamarca | $ 4.054.106.598,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA | Mínima cuantía | Consultoría | 721411 | Ingeniería de Consultoría y Construcción SOGITEC SAS | 901164705 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS BARRIO LA GLORIA (CALLE 4 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 9 ZONA URBANA) Y BARRIO PALERMO (VIA SECTOR IGLESIA BARRIO PALERMO PARTE BAJA CENTRO POBLADO LA FLORIDA) DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA | $ 38.711.414,00 |
| MUNICIPIO DE PANDI | Mínima cuantía | Suministros | 721410 | AGREGADOS HRB SAS | 901622479 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA | $ 39.843.750,00 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | CONSORCIO VIAS FACA | 901947297 | CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ | $ 3.783.078.312,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS | 830508442 | MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 2.751.562.197,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR BOLE SEGÚN CONVENIO ICCU 644 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA UCRANIA SECTOR LA TORRE SEGÚN CONVENIO ICCU 708 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR BUENOS AIRES SEGUN CONVENIO ICCU 755 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | $ 402.006.307,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR BOLE SEGÚN CONVENIO ICCU 644 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO | $ 402.006.307,00 |

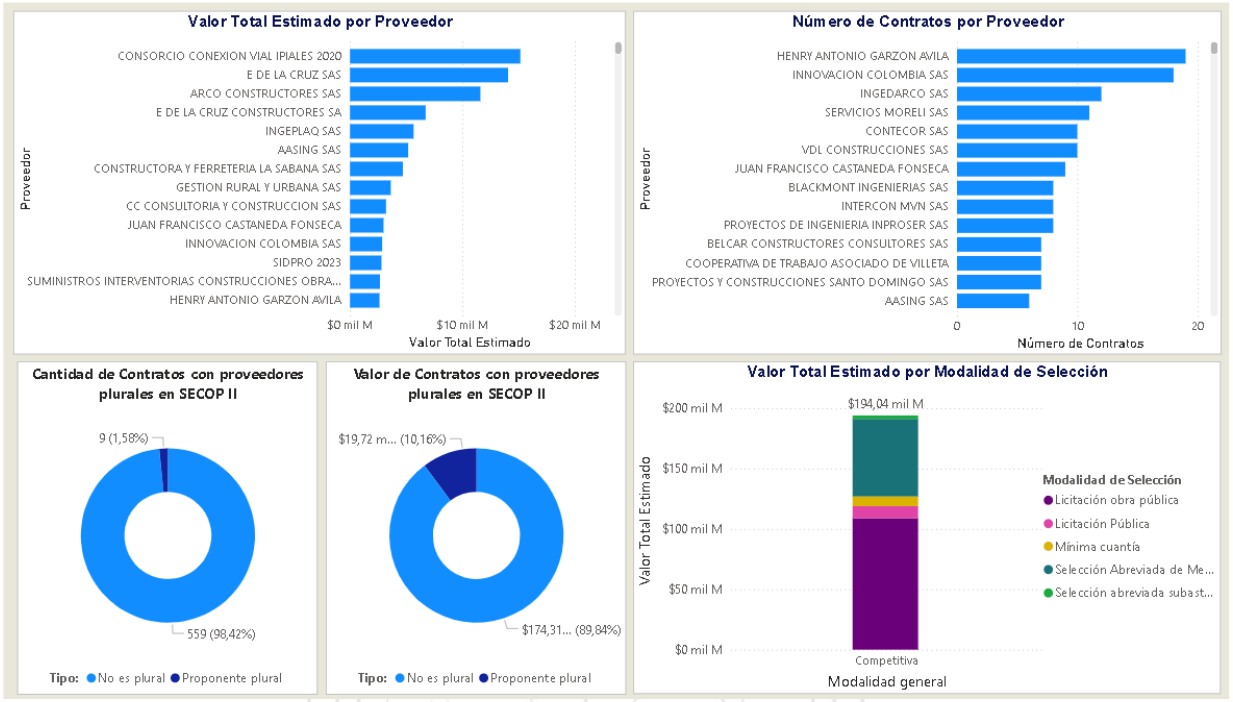
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | URBANO CON LA VEREDA UCRANIA SECTOR LA TORRE SEGÚN CONVENIO ICCU 708 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR BUENOS AIRES SEGUN CONVENIO ICCU 755 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL CHUPAL CON LA VEREDA HOYA GRANDE SECTOR EL PUENTE SEGÚN CONVENIO ICCU 717 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA CHUPAL SECTOR LAGUNA 2 SEGÚN CONVENIO ICCU 742 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR CASCADAS SEGÚN CONVENIO ICCU 802 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR EL MILAGRO SEGÚN CONVENIO ICCU 904 | $ 399.923.435,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL CHUPAL CON LA VEREDA HOYA GRANDE SECTOR EL PUENTE SEGÚN CONVENIO ICCU 717 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA CHUPAL SECTOR LAGUNA 2 SEGÚN CONVENIO ICCU 742 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR CASCADAS SEGÚN CONVENIO ICCU 802 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR EL MILAGRO SEGÚN CONVENIO ICCU 904 | $ 399.923.435,00 |
| MUNICIPIO DE VILLAPINZON | Mínima cuantía | Obra | 721410 | Miryan Lorena Avila Bejarano | 52561936 | MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CUNETAS Y ROCERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA | $ 39.858.000,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS | 829002160 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 2.390.638.458,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | CONSORCIO OBRAS ICCU CJIK | No Definido | ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES VEHICULARES EN LAS PROVINCIAS DE ALMEIDAS GUAVIO MEDINA ORIENTE SOACHA PROVINCIA ALTO MAGDALENA Y SUMAPAZ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 6.800.000.000,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | CONSORCIO EMERGENCIAS CUN 2025 | No Definido | ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES VEHICULARES EN LAS PROVINCIAS DE BAJO MAGDALENA RIO NEGRO UBATÉ GUALIVA MAGDALENA CENTRO TEQUENDAMA SABANA OCCIDENTE Y SABANA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 6.800.000.000,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | CONSORCIO ICCU G3 | No Definido | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DESDE EL ACCESO EN LA CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA | $ 6.860.453.716,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | TM SAS | 900567969 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR SOPAPO (MUNICIPIO DE RICAURTE) AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA | $ 5.993.209.350,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | CONSORCIO RED VIAL 25 | No Definido | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE CACHIPAY A LA INSPECCIÓN PEÑANEGRA MUNICIPIO DE CACHIPAY DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 3.388.017.978,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | CONSORCIO SOFAN C046 | 9019196938 | MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL TEQUENDAMA Y SUS VÍAS CONECTORAS MEDIANTE ACTIVIDADES PERIODICAS Y DE CONTENCIÓN | $ 30.559.916.220,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | CONSORCIO 4R8 | No Definido | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PULI HACIA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 10.361.585.094,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | CONSORCIO VIAS 040 | No Definido | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA GUANACAS EL PEÑON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 7.307.597.864,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | Consorcio Corredor Vial Villeta | 9019228801 | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PASO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA VIA BOGOTAVILLETA DESDE EL PR (65170) HASTA EL PR (648485) EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 2.231.750.045,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR HERRADURA SEGÚN CONVENIO ICCU 715 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR LA ESCUELA SEGUN CONVENIO ICCU 743 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | $ 420.572.768,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR HERRADURA SEGÚN CONVENIO ICCU 715 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR LA ESCUELA SEGUN CONVENIO ICCU 743 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | $ 420.572.768,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Concesión | 721411 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NAGUI CON LA VEREDA HOYA GRANDE SECTOR LA YE EL DESCANSO SEGÚN CONVENIO ICCU 707 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR EL ROSARIO SEGÚN CONVENIO ICCU 738 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NAGUY ALTO CON LA VEREDA LA HOYA GRANDE SECTOR CUATRO ESQUINAS SEGÚN CONVENIO ICCU 716 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 436.794.579,00 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA | Licitación pública Obra Publica | Concesión | 721411 | AASING SAS | 900976357 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NAGUI CON LA VEREDA HOYA GRANDE SECTOR LA YE EL DESCANSO SEGÚN CONVENIO ICCU 707 2024 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CENTRO CON LA VEREDA LA ALIANZA SECTOR EL ROSARIO SEGÚN CONVENIO ICCU 738 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NAGUY ALTO CON LA VEREDA LA HOYA GRANDE SECTOR CUATRO ESQUINAS SEGÚN CONVENIO ICCU 716 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 436.794.579,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | CONSORCIO JOTA C | No Definido | MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14000 AL K14418 K13700 AL K13950 Y DEL K5440 AL K5670 DE LA VIA UBATÉ LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 4.994.221.989,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | UT ICCU RED VIAL 2025 | No Definido | ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA LA ATENCION DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 19.751.946.702,00 |
| MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | GUIMAC INGENIEROS COMPAÑIA SAS | 830043342 | CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VEREDA ZARAGOSA QUEBRADA SAN JUANA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 492.421.612,00 |
| MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721411 | GUIMAC INGENIEROS COMPAÑIA SAS | 830043342 | CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VEREDA ZARAGOSA QUEBRADA SAN JUANA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 492.421.612,00 |
| INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU | Licitación pública Obra Publica | Obra | 721410 | CONSORCIO QV MEJORAMIENTO | No Definido | MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DEL COLEGIO BAJO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ENEL ICCU Y EL MUNICIPIO DEL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | $ 3.821.825.822,00 |
| MUNICIPIO DE COGUA | Mínima cuantía | Obra | 721410 | ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS | 901592515 | CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA ZONA MIXTA PEATONAL Y PARQUEADEROS EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIÓN CICLOPARQUEADEROS EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA | $ 38.298.818,00 |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

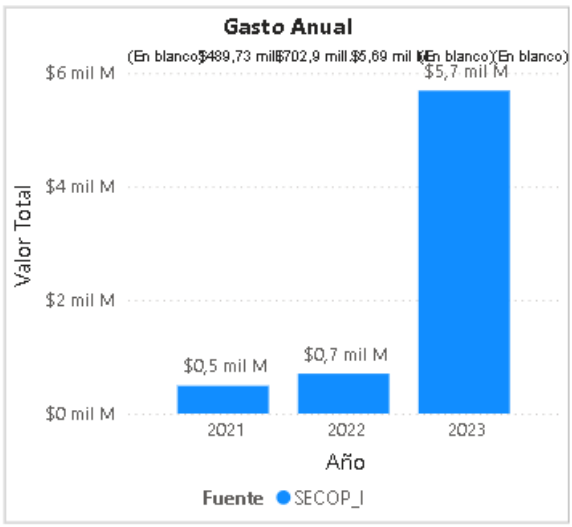
De otra parte, en lo que respecta a LA OFERTA, el Modelo de Abastecimiento Estratégico implementado por Colombia Compra Eficiente ha permitido identificar las opciones de proveedurías requeridas para satisfacer la necesidad de la Entidad con cobertura a nivel Cundinamarca, se celebraron en el país entre el periodo del 02/01/2020 al 26/01/2026, contratos por un valor de más de 194 mil millones de pesos, en procesos de selección en el marco del segmento 72 del clasificador de bienes y servicios, como se observa en la siguiente gráfica:



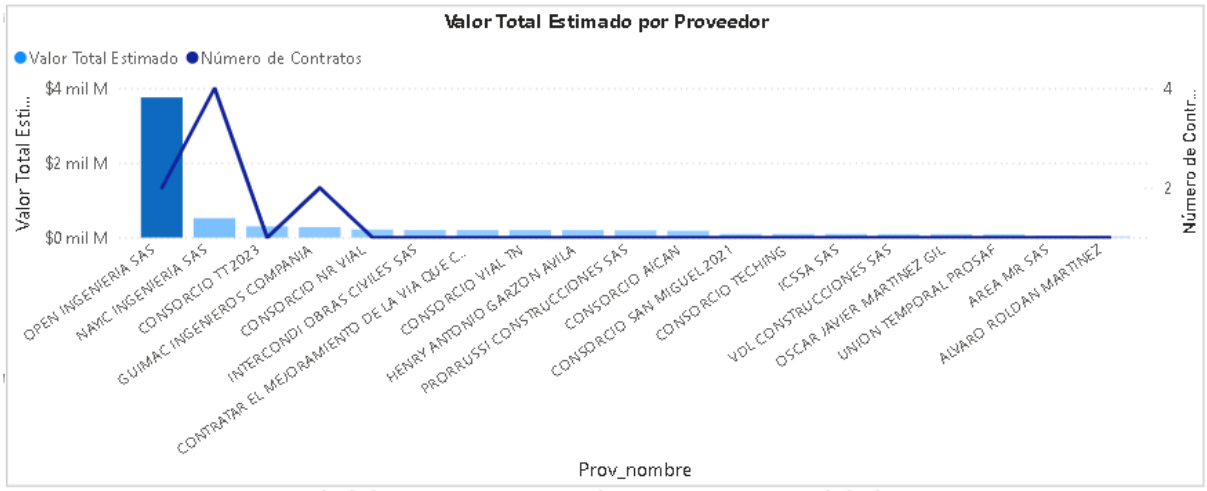



En cuanto a La modalidad competitiva que predominó en los procesos contractuales se tiene en primero lugar la licitación de obra pública seguida de la selección abreviada de menor cuantía.

En cuanto a lo gastado por la entidad estatal, se evidenció un tope de contratación para la vigencia 2023, por un valor superior a los 5.700 millones de pesos según reporte del SECOP I respecto de la actividad 72 de la clasificación UNSPSC:



Presentando como principales proveedores los siguientes:




## D. ESTUDIO DE MERCADO

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO:

Para la presente convocatoria se ha previsto un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) M/CTE.**

Para el cálculo de las necesidades por tipo de intervención, se estimaron los costos que se muestran a continuación, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, acogiendo la oferta más favorable para los intereses de la entidad y de la comunidad beneficiaria del proyecto.

El análisis unitarios se elaboraron con base en las diferentes variables involucradas en los resultados de estos como: transporte, localización de canteras, precios de materiales de la región, mano de obra, etc. La Secretaría de Infraestructura y Planeación realizó el siguiente PRESUPUESTO DE OBRA con base en precios de la cartilla ICCU 2025 y en precios del mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

**CONTRATAR A PRECIO UNITARIO EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, A: (I) LA VEREDA ARRAYÁN, SECTOR LOS SARMIENTO; (II) LA VEREDA EL PEÑÓN, SECTOR ALIPIO; (III) LA VEREDA MUÑA, SECTOR SOLANO; Y (IV) LA VEREDA TORIBA, SECTOR CAMACHO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ICCU NOS. 1086, 1115, 1173 Y 1178 DE 2025, RESPECTIVAMENTE**

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION | UN D. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2,13 | 600 INVIAS | 600.4 P | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 37,09 | $ | 86.910,18 | $ | 3.223.499,00 |
| 2 | 4,6 | 630 INVIAS | 630.4 | CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases) | M3 | 134,99 | $ | 1.082.856,74 | $ | 146.174.831,00 |
| 3 | 4,25 | 630 INVIAS | 630.7 | CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES | M3 | 98,11 | $ | 743.068,34 | $ | 72.902.435,00 |
| 4 | 4,21 | 671 INVIAS | 671,1 | CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR | M3 | 82,14 | $ | 892.592,26 | $ | 73.317.528,00 |
| 5 | 4,52 | 640 INVIAS | 640.1 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | KG | 14.200,74 | $ | 10.871,42 | $ | 154.382.209,00 |
| | | | | | | | | Subtotal | $ | **450.000.502,00** |
| | | | | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | $ | **450.000.502,00** |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)** | **$ 450.000.502,00** |
| **AJUSTE** | **$ (502,00)** |
| **VALOR TOTAL** | **$ 450.000.000,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | **DESCRIPCION** | | **PORCENTAJE** |
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACION** | **A=** | 25% |
| **NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 3% |
| | **UTILIDAD** | **U=** | 5% |
| | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 33% |

Los valores aquí descritos contemplan A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

## 5. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR:

Se reitera que el presente proceso de contratación, se rige por la aplicación de documento base o pliego tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, Resolución 275 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, "*Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*"

En consecuencia, se aplicarán la cuantía de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional establecidos en la Matriz 2 de los pliegos tipo, así:

**1.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,2 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,01 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**2.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,3 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos |

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| | Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | $\geq 0{,}04$ |
| Rentabilidad del activo | $\geq 0{,}02$ |

San Francisco, enero 28 de 2026

Original Firmado

**ING. SEBASTIAN RODRIGUEZ OVALLOS**
Secretario de Planeación y Desarrollo territorial

| No | Actividad | Nombres Y Apellidos | En Calidad De | Firma Y/O Visto Bueno |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Proyecto componente técnico** | Paola Alexandra Prieto Rodríguez | Apoyo técnico y administrativo SPDT | |
| 2 | **Consolidó** | Ana Milena Rios Gallego | Apoyo Profesional Contratación | |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO